



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1553** de 2017

- 7 JUN 2017

"Por la cual se acepta la renuncia del grupo constituido "Oí, Colectivo de producción radial independiente", ganadores de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas - Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**":

Que mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas - Relatos de reconciliación*", y en consecuencia se seleccionaron como ganadores de la convocatoria a los participantes que se relacionan a continuación:

Rol. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
530	Persona Jurídica	Movimiento Juventud por el Guaviare. Nit. 822002432-1	Carlos Alberto Espinel Álvarez	C.C. 19.347.909	Relatos de reconciliación.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017
532	Persona Jurídica	Corporación Hacienda Sur Corphasur Nit. 900935983-2	Carlos Alberto Molina Narváez	C.C. 98.394.735	Construcción participativa de piezas radiales para la promoción de la equidad y los derechos de la mujer en los procesos de reconciliación comunitaria y cultural.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017
584	Persona Jurídica	Fundación Ipakú - Colectivo Imagen Patrimonio y Cultura de San Agustín. Nit. 900149707-4	Ricardo Báez Beltrán	C.C. 19.231.720	Franja "chimimanta" memorias de los conflictos, territorio y paz en San Agustín Huila.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017

“Por la cual se acepta la renuncia del grupo constituido “Oí, Colectivo de producción radial independiente”, ganadores de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado”

633	Grupo Constituido	Oí, Colectivo de producción radial independiente	Alicia Vanessa Reyes Londoño	C.C. 1.028.006.159	Cartas a mi vecino.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017
985	Persona Jurídica	Corporación de Comunicadores Comunitarios del Suroeste de Antioquia – SURCOM Nit. 900129478-7	Andrea Del Mar Valencia Bedoya	C.C. 1.033.337.468	Serie radial Paz al Pedal.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017
1002	Persona Jurídica	Corporación para la Comunicación y la Educación Suba Al Aire NIT. 830002304-4	Eder Enrique Cuadrado Rodríguez	C.C. 85.457.243	Cuéntame Esas Historias De Colombia	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017

Que la señora **Alicia Vanessa Reyes Londoño**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.028.006.159, representante del grupo constituido **Oí, Colectivo de producción radial independiente**, mediante comunicación escrita de fecha 03 de junio de 2017, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 *“En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados”*;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
479	Persona Jurídica	Corporación Platohedro Nit. 900129517-6	Lina María Mejía Álvarez	C.C. 43.615.453	Sintonías radicales para el buen vivir.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017

Que mediante comunicación de fecha 05 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

✓

"Por la cual se acepta la renuncia del grupo constituido "Oí, Colectivo de producción radial independiente", ganadores de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la señora **Alicia Vanessa Reyes Londoño**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.028.006.159, representante del grupo constituido **Oí, Colectivo de producción radial independiente**, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al primer suplente seleccionado por los jurados mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
479	Persona Jurídica	Corporación Platohedro NIL 900129517-6	Lina Maria Mejia Álvarez	C.C. 43.615.453	Sintonías radicales para el buen vivir.	\$12.000.000	N° 26517 del 06 de enero de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 7 JUN 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: RFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General